



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

RÍO CUARTO, 14 de junio de 2024.-

VISTO las actuaciones obrantes al Expediente Nro. 144001 conteniendo la impugnación presentada por la postulante Dra. Ivana **SIMONE**, en referencia al dictamen emitido por la Comisión Asesora que entiende en el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución del Consejo Directivo Nro. 396/23, para cubrir **UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: GENÉTICA GENERAL (CÓDIGO 2119)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Ciencias Naturales (Código 251) y/o de la Facultad y;

CONSIDERANDO:

Que al citado llamado se inscribieron como postulantes: **CASTILLO**, Ernesto Ariel (D.N.I. Nro. 21.831.774); **PRÍNCIPE**, Analía (D.N.I. Nro. 26.006.358) y **SIMONE**, Ivana (D.N.I. Nro. 29.402.451), quienes se hicieron presentes en el proceso concursal en día y hora fijadas a tal efecto.

Que el concurso se convocó y desarrolló según lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06, Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08 y Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/22.

Que como producto de ello, la Comisión Asesora emitió dictamen por el cual, luego del análisis de los antecedentes generales, clase de oposición y de la entrevista personal, ha recomendado por unanimidad el siguiente orden de mérito para el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva en la asignatura Genética General: **1º- PRÍNCIPE**, Analía; **2º- SIMONE**, Ivana; **3º- CASTILLO**, Ernesto Ariel.

Que notificados/as los/as postulantes del dictamen, la aspirante **SIMONE** ha presentado en tiempo y forma impugnación al mismo (fs. 285-287).

Que la impugnación presentada se sustenta en planteos de carácter netamente académicos.

Que en base al Despacho emitido por parte de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, no corresponde a la misma analizar la valoración de las cuestiones académicas, considerando que es el Jurado quien tiene la competencia para establecer los criterios de evaluación y realizar las valoraciones académicas que considere pertinentes.

Que esa Comisión de análisis ha considerado que el Jurado actuó conforme a las competencias que le otorga la reglamentación en vigencia y que el dictamen cumple con lo dispuesto normativamente.

Que no obstante lo antes mencionado, según Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento, se estima oportuno solicitar a la Comisión Asesora del



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA
LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

concurso responda a los cuestionamientos de la postulante Dra. **SIMONE**, en cuanto a la valoración de sus antecedentes docentes.

Que tal como se indica, se cuenta con el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo Colegiado, de fecha 10 de junio de 2024.

Que con fecha 13 de junio de 2024, la Dra. **SIMONE** ha presentado nota en carácter de ampliación a la impugnación aducida, la que ha sido puesta en consideración de este plenario en la presente sesión ordinaria.

Que dicha actuación ha sido presentada fuera del término de los plazos establecidos en el Reglamento del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición, Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06.

Que del asunto tratado sobre tablas, este Cuerpo Colegiado concluye en no hacer lugar a una excepcional extensión de plazos para la incorporación de dicha actuación como anexo a la impugnación obrante a fs. 285/287, resultando ello de forma y procedimiento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1ro.- Solicitar a la Comisión Asesora que actuó en el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución del Consejo Directivo Nro. 396/23, Expediente Nro. 144001, para cubrir **UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: GENÉTICA GENERAL (CÓDIGO 2119)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Ciencias Naturales (Código 251) y/o de la Facultad, brinde respuesta a la presentación formulada por la postulante, **Doctora Ivana SIMONE (D.N.I. Nro. 29.402.451)**.

ARTÍCULO 2do.- Solicitar a la Comisión Asesora del concurso docente referenciado, ratifique o rectifique el orden de mérito establecido en el dictamen correspondiente, cumplimentado lo solicitado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

RESOLUCION Nro.: 183/2024



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 19 de junio de 2024 a las 11:00:54

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador:
DOC-2024_183_solic_CAS_Ampl_Dict_conc_RCD_396-23_CN [5a9791].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARCELA ELENA DANIELE
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARIA MARTA REYNOSO
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.